

## **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 049-CU-UNMSM-2018 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado, el consejo universitario, presidido por el señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

### **1. LISTA DE ASISTENCIA**

#### **AUTORIDADES:**

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector), Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado), Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado).

#### **DECANOS REPRESENTANTES**

##### Área de Ciencias de la Salud

Dr. Sergio Gerardo Ronceros Medrano (Medicina).

##### Área de Ciencias Básicas

Dr. Máximo Hilario Poma Torres (Ciencias Físicas)

##### Área de Ingenierías

Dr. Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Química e Ingeniería Química).

##### Área de Ciencias Económicas y de la Gestión

Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables).

##### Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Dr. Julio Víctor Mejía Navarrete (Ciencias Sociales)

#### **REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL**

Eugenio Romario Mendoza Ramírez (Medicina), Alberto Alejandro Urquiaga Nelson (Ciencias Económicas).

#### **REPRESENTACIÓN GREMIAL**

Edgar Virto Jiménez (SITRAUSM)

Fernando Parodi Gastañeta (SINDUSM)

Oswaldo Gallegos Vilca (SUTUSM)

#### **INVITADOS**

Ana María Díaz Soriano (Decana Facultad Odontología)

Betty Gaby Millán Salazar (Decana Facultad Ciencias Biológicas)

Alberto Quintana Peña (Decano Facultad Psicología)

Marino Cuárez Llallire (Jefe OGAL)

Pedro Verano Colp (Jefe OGPL)

Víctor Yactayo Espejo (Jefe RR.HH.)

Víctor Manrique

Antonio Lama

Carmen Edith Gallegos (Jefe de Economía)

**Secretaria General:** Tenemos el quórum reglamentario.

**Señor Rector:** Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de la sesión extraordinaria del consejo universitario.

## 2. ORDEN DEL DÍA

### TRATAMIENTO DE VALES ELECTRONICOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Vamos a escuchar el informe legal.

**Asesor Legal:** La OGAL en cuatro oportunidades ha evacuado el informe correspondiente dando el sustento legal, teniendo en consideración dos puntos trascendentes. Uno, la vigencia del pacto colectivo, y dos, la jurisprudencia del tribunal constitucional, que suspendió los efectos de la prohibición, que establecía la ley de presupuesto.

El tribunal constitucional dio plazo al congreso de un año para que implemente al respecto, sin embargo, el congreso hasta la fecha no ha acatado la resolución del tribunal. En consecuencia, la norma prohibitiva en ese aspecto está en suspenso. Ese extremo no tendría vigencia. Estos dos aspectos de vital importancia que nosotros en los informes que hemos evacuado hemos sustentado para que la negociación colectiva de trabajadores que hemos suscrito se proceda a ejecutar, sin embargo, el OCI ha observado este aspecto. Tenemos conocimiento que ya elevo el informe correspondiente a la contraloría y uno de los abogados se ha entrevistado con el encargado en la contraloría y ha tenido la manifestación correspondiente, y quisiera pasarle el microfonito al Dr. Bustos que es la persona que se ha entrevistado con el encargado de asuntos universitarios para que pueda informar brevemente.

**Dr. Bustos:** He tenido la oportunidad de conversar el día viernes con el equipo de contraloría que va a resolver el informe final del OCI donde me han permitido explicarles detalladamente todos los puntos que ha señalado el Dr. Cuárez. Finalmente, al momento de despedirnos hizo un adelanto de opinión si se quiere llamar así, respecto de los vales de los trabajadores administrativos, que no iba a ver mayor problema según sus consideraciones.

Le hice un fundamento de todos los temas legales, así como de las situaciones resaltantes en cuanto a las irregularidades que también había en dicho informe, entonces, en resumen ese es el informe que tengo que dar.

**Señor Rector:** En ese aspecto, quiero manifestarles que con la cédula de manifestación 009-CRM-2018 del OCI, de comunicación de desviación de cumplimiento 1 de un examen de auditoría que ejecutaba los vales de consumo de la UNMSM.

Con fecha 23 de marzo de 2018 dimos respuesta al OCI sobre los hallazgos, haciendo la sustentación de los hechos del porqué se ejecutó el pago. Esto se fundamenta en la parte de la vigencia de los pactos colectivos y sobre un pronunciamiento del tribunal constitucional. Sobre esto la alta dirección también ha realizado las gestiones a otro nivel. Nos reunimos con el contralor general de la república a quien le explicamos el caso de san marcos como un aspecto social de las remuneraciones de nuestros trabajadores, porque sus remuneraciones están por debajo de los 900 soles u 800 soles, y que un vale de consumo de alimentos de 400 soles, por lo menos equilibraba la canasta de vida de los trabajadores. Acudíamos a la sensibilización social y ver la parte humana para con los trabajadores. Nos escuchó, y puso énfasis en que es un tema que lo iba a tratar directamente y que iba a coger esa iniciativa nuestra de haberle pedido la cita, y le dejamos un documento haciendo un resumen descriptivo de cada uno de los hechos.

Asimismo, hicimos una solicitud para con el premier de la república pidiéndole una audiencia para poder explicarle esto y otros temas más sobre presupuesto. El premier ordenó que nos recibiera el ministro de educación con los dos viceministros, el de hacienda - presupuesto y el de educación. Ellos conocían de cerca este petitorio de los vales y pedimos que intercedan en este aspecto. Cada uno en su sector quedó en apoyarnos.

Asimismo, la semana pasada hemos tenido dos manifestaciones de los trabajadores que al margen de su legalidad de reclamo creo que estamos en un momento de buenas intenciones, no hay ninguna oposición por parte de las autoridades de la universidad. Nuestro interés es respetar los convenios pero que se hagan legalmente de tal manera que no perjudique en absoluto a ningún funcionario de la universidad. Si bien es cierto, las decisiones las tomamos colectivamente pero más adelante cuando nosotros tengamos que dejar los puestos somos sujetos a ventilación de observaciones hasta por 10 años. En ese sentido, una notificación de cédula de esa naturaleza, ya era una advertencia, y en la respuesta que dimos a la contraloría fue justamente que habíamos suspendido este acto de otorgar los vales hasta que tengamos la claridad de este asunto. Habiéndose desarrollado una serie de coordinaciones, y viendo el interés de las autoridades de la universidad, tenemos que llegar a un entendimiento, a un final, pero con pies de plomo en algo concreto, donde ambas partes tengamos que ser conscientes de las decisiones que tomemos como consejo universitario.

En principio hay un consejo que aprobó las resoluciones rectorales que dan lugar al pacto colectivo del 2015, 2016, resoluciones que a la fecha no han sido anuladas y están en vigencia.

Segundo, de acuerdo a la acción de cumplimiento, estaríamos dejando de ejecutar un pacto colectivo que tiene vigencia, entonces, estaríamos infringiendo en una resolución rectoral y que el trabajador individualmente pueda hacer de forma

colectiva, individual, una acción constitucional de cumplimiento, eso llevaría un mes o dos meses hasta que se dé y se tendría que dar la ejecución de cumplimiento. Frente a esto nosotros tenemos que analizar y ver algunas conclusiones a las que se han llegado.

El día de ayer hemos ejecutado un consejo para poder analizar cada uno de estos casos, y hemos observado que también hay un desorden en la parte de la organización de la universidad. Si bien es cierto, nosotros tenemos sindicatos con los cuales nosotros tratamos directamente las necesidades de los trabajadores, y nos está impidiendo la ley dar mayores incrementos, pero que al final, por las condiciones de trabajo sí podríamos sacarlo tranquilamente. Frente a estas acciones, nosotros venimos trabajando, los equipos, tanto de los gremios como las autoridades de la universidad, pero en paralelo aparecen otras áreas que vienen como delegados, y al final lo único que hacen es entorpecer lo avanzado, porque lo que se consigue como pacto colectivo sí tiene vigencia, pero lo que podríamos conseguir u otorgar por la intervención de un delegado de una área determinada, no está involucrado dentro de lo que es el pacto colectivo. No tendría legalidad en ese asunto. Por eso yo también llamo a los trabajadores a efecto que canalicen sus pedidos con una sola área porque si no estaríamos atendiendo a uno y a otra área, por otro lado, en las facultades los sindicatos comienzan a presionar a los decanos por otro beneficio. Hay facultades que están en posibilidades de dar, como hay otras que no tienen esa posibilidad. Justamente lo que se nos ha observado es el incremento que se ha otorgado en los vales de 400 soles, porque un trabajador de una facultad recibe el incremento de la universidad más el incremento que da la facultad, estaría recibiendo dos. Ese desbalance es justamente lo que están observando.

Frente a esto yo hago un llamado porque los pactos colectivos tienen que reunirse nuevamente, ordenar la casa y que no se duplique ese tipo de impase, porque si no hay un resentimiento entre trabajadores. Les voy a pedir que se reúnan nuevamente, revisemos los pactos colectivos, lleguemos a una congruencia, a una legalidad en ese sentido. Les voy a pedir que por favor la secretaria lea un resumen ejecutivo de lo que hemos tratado ayer.

**Secretaria General:**

## **RESUMEN EJECUTIVO CASO VALES DE CONSUMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

### **DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

La universidad otorgó vales de consumo al personal docente, administrativo, profesionales de la salud y obrero, según el Órgano de Control Institucional de la UNMSM, contraviniendo lo dispuesto por la normativa presupuestal (Art. 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 en el que se prohíbe incrementar o crear beneficios económicos en este caso al personal de la UNMSM por cualquiera sea su forma modalidad - negociación colectiva o por cumplimiento de metas presupuestarias institucionales - o periodicidad, mecanismo o fuente de financiamiento) y laboral, ocasionando un perjuicio por S/12'518,529.80

### **HECHOS**

1. La entrega de vales de consumo se efectuó en cumplimiento a sendas Resoluciones Rectorales aprobadas con anterioridad en el marco de los procedimientos establecidos, por tres conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
a) Pliego de reclamos – Negociación Colectiva	S/.900,228.00
b) Cumplimiento de metas	S/.10'664,124.80
c) Canasta de víveres	S/.954,177.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.12'518529.80</b>

2. El Tribunal Constitucional mediante sentencia de fecha 3 de setiembre del 2015, (Caso Ley de Presupuesto) declaró inconstitucional las limitaciones económicas contenidas en el artículo 6° de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del 2013 y por ende de las leyes de presupuesto de los años 2014 y 2015 por reflejar un situación de hecho inconstitucional.
3. La Oficina General de Asesoría Legal de la UNMSM, opinó que los acuerdos de negociación colectiva materia de la observación manifestando que dicho acuerdo es válido estando a que la sentencia del Tribunal Constitucional expedida en el año 2015 dejó sin efecto las limitaciones económicas contenidas en el artículo 6° de la ley de Presupuesto del 2013 y las de los años 2014 y 2015, contenida en los expedientes N° 003-2013-PI/TC, 004-2013-PI/TC y 0023-2015 PI/TC caso Ley de Presupuesto Público y considerando que dicho acuerdo se dio en el año 2015, es procedente.

4. Dichas Resoluciones Rectorales que otorgan estos vales de consumo este momento están vigentes. Al respecto cabe señalar que existe jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia del Perú en el sentido que si dichas resoluciones estén vigentes es improcedente impedir el pago en tanto dichas resoluciones no sean anuladas. Hay un precedente sobre el particular precisamente con la UNMSM en la Corte Suprema de Justicia de Lima Primera Sala Civil Expediente N° 4356-2012).
5. El pago de vales de consumo por cumplimiento de metas presupuestarias institucionales se encuentra debidamente fundamentada en la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que ampara este tipo de pagos que permite disponer de fondos públicos de las universidades públicas cuando existen Saldos disponibles para los casos de cumplimiento de metas presupuestarias.
6. En ese contexto, la presunta desviación de cumplimiento determinada por la OCI de la UNMSM, no tiene sustento jurídico, por el carácter vinculante de la jurisprudencia mencionada precedentemente, que sustenta la plena vigencia de las Resoluciones Rectorales que autorizaron los gastos para atender los pagos por vales de consumo, las mismas que no han sido objeto de procesos en los cuales se haya obtenido su declaración de nulidad, tanto en la vía administrativa como en la vía judicial.
7. Los incentivos económicos (vales de consumo) han sido concedidos en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Cuarta Disposición Final establece que de existir saldos disponibles los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas pueden ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria.
8. Cabe agregar que es preocupación permanente de la UNMSM conservar la estabilidad y gobernabilidad de la organización, dada su situación laboral y en particular en San Marcos, que se encuentra inestable por los reiterados y frecuentes reclamos de los trabajadores exigiendo el cumplimiento del compromiso adquirido por las Autoridades Universitaria tanto en las negociaciones colectivas como en los ofrecimientos para que los trabajadores contribuyan con el cumplimiento de los objetivos institucionales y por ende el pago de la compensación correspondiente.

**Señor Rector:** En ese sentido, quisiera que asesoría legal nos diga cuáles serían los puntos por los cuales quedarían nulos las acciones de la OCI.

**Dr. Bustos:** Como bien ha dicho el Dr. Cuárez anteriormente, tenemos el fundamento legal de la cuarta disposición final de la ley del sistema nacional de presupuesto y sendos informes de SERVIR como el 1615-2017 que autoriza a la universidad, este tipo de vales. Así como, reiterando la resolución del tribunal constitucional que es concreta y clara, que deja sin efecto la prohibición de negociar colectivamente este tipo de beneficios sociales. Sentencia que se basa en la constitución porque la constitución promueve y defiende la negociación colectiva, el argumento de la sentencia del tribunal constitucional es que del 2006 se viene prohibiendo indebidamente esta negociación y el otorgamiento de beneficios económicos para el sector laboral público. Estos serían los fundamentos básicos legales por los cuales no tendría sustento legal. De otra parte, los vicios en los que ha incurrido OCI en la elaboración de dicho informe, como el asunto de que el supervisor cobró los vales, el juez imparcial, las resoluciones rectorales como el pacto colectivo están totalmente vigentes, el auditor que hace la auditoría financiera no es auditor, informe que hace el colegio de contadores públicos, que conlleva a una violación absoluta del debido procedimiento que está establecido en el artículo 139 de la constitución. Tenemos el fundamento legal muy bien señalado por el señor rector en el descargo y tenemos también en cuanto a la violación del debido procedimiento. Estos dos aspectos esenciales determinarían como yo lo he explicado por cerca de 45 minutos a la comisión de contraloría que va a resolver. Estos fundamentos determinarían que el informe final de OCI no tenga sustento legal y contraloría se vería en la obligación de reformularlo.

**Señor Rector:** Pediría que la parte económica nos diga qué es lo que tendríamos pendiente de pago para el 2018.

**Jefa de la Oficina General de Economía:** Lo que quedó pendiente en el 2017 han sido los expedientes, pedidos de las facultades con cargo a sus recursos propios, que en lo que son docentes y administrativos, suman 1'321,311.69 soles; en lo que son administrativos CAS 258,877 soles; de la central lo que quedaron expedientes son reclamos que se hicieron porque han estado de licencia, la planilla de cesantes que no fue autorizada de julio y diciembre, docentes y administrativos. Eso es lo que quedó pendiente en total suman 2'403,390.47.

**Señor Rector:** ¿Eso es correspondiente al año 2017?

**Jefa de la Oficina General de Economía:** Es lo único que no se ha pagado, que llegó muy tarde, fuera de fecha y no se pudo ejecutar. Llegó el informe de la OCI y por ese motivo se devolvieron los expedientes a las facultades debido a la observación.

**Decano Sergio Ronceros:** Nosotros enviamos los expedientes a tiempo, lo que pasa es que no se ejecutaron, ahí están los vales administrativos y los vales de los profesores. Nosotros lo que estamos pidiendo es que con cargo a los

adicionales que tenemos, porque lo que quieren es que con el presupuesto del 2018 se ejecuten los vales del 2017, pero aclarar que nosotros enviamos con suficiente tiempo como para que sean ejecutados.

**Decano Julio Mejía:** La cuestión central es diferenciar lo que corresponde a las facultades con los pagos de la universidad. Aquí lo que interesa es definir sobre los pagos que por convenio colectivo se venían realizando. Ese es el aspecto central. Por favor, hay que concentrarnos ahí y decidir sobre ese tema. Adelanté mi opinión ayer y creo que por todos los argumentos, no hay ninguna duda para no efectuar este pago.

**Señor Rector:** Sí, lo que queríamos saber era cuánto tenemos en monto pendiente de pago.

**Jefa de la Oficina General de Economía:** De lo que es la central solo le corresponde al CAS administrativo 498; cesantes de la planilla de julio y diciembre, adicionales que suman 36,526 soles que corresponden a reclamos porque estuvo el personal de licencia o fallecieron y sus herederos tenían que hacer un trámite y por eso se quedó pendiente. En total lo que se tendría que gestionar para la central es 823,200.95 soles.

**Señor Rector:** Clarificando, ¿serían los vales de 400 soles?

**Jefa de la Oficina General de Economía:**No, no. en lo que son adicionales, algunos pueden ser de 400 soles, como le digo, estuvieron de licencia.

**Señor Oswaldo Gallegos:** Falta hacer una precisión. Lo que usted está señalando no es correcto. Como lo ha dicho el señor decano, avoquémonos en lo que es el pacto colectivo, y posterior creo que nadie se va a oponer lo que se está adeudando a las facultades.

**Señor Rector:** Señor Gallegos por eso, qué es lo que estaría pendiente de pago, los conceptos.

**Señor Oswaldo Gallegos:** Dentro de lo que significa el plan anual de contrataciones, existe y está refrendado con una resolución directoral de la DGA, para este año está presupuestado 20 millones y picos, para lo que significan los vales de consumo, para docentes, trabajadores CAS, todo eso suma 20 millones. Estamos en el mes de junio, y son cinco meses que se estarían adeudando.

Los trabajadores y muchos de los decanos tendrán conocimiento, no se ha comentado en relación a la labor, al esfuerzo, a la lucha que han hecho los trabajadores tanto interno como externo. Nosotros en tres ocasiones hemos ido a contraloría y nos hemos dado con algunas sorpresas, pero eso será posterior de comentar. Los funcionarios de contraloría nos han dicho que las observaciones no se basan en el fondo sino en la forma, entonces, nosotros consideramos pertinente y ellos nos han dicho textualmente que no se entrometen en la parte de gestión, la parte de la legalidad, los pactos colectivos que están vigentes y no están anulados, se tienen que ejecutar. Le pedimos de la mejor manera, el día de hoy tenemos una asamblea general en donde se determinará la fecha para el paro de 72 horas. Por qué llegar a estos extremos si la legalidad que ya lo han señalado, acá asesoría legal señala la vigencia del pacto colectivo que se tiene que cumplir. El día de hoy tiene que tomarse la decisión más adecuada, más inteligente y tiene que ser la ejecución de los pactos colectivos.

**Señor Rector:** Nosotros tenemos que analizar y en eso sí quiero clarificar el aspecto, tenemos reclamos de los CAS, del personal nombrado docente y cesante, pero el tema que estamos tratando ahora es netamente sobre el personal administrativo nombrado de la sede central.

El segundo punto es, cuánto es lo que tenemos que cumplir con lo pactado. Si bien es cierto, en la parte económica hay unos vales de consumo de alimentos, estos son por doce meses, lo que ustedes están reclamando es que ya han pasado 5 meses y no están recibidos esos vales. Frente a los argumentos legales que tenemos ya podemos tomar alguna decisión, y sí estamos en la predisposición de llegar a un acuerdo, pero también tienen que entender que no por la fuerza vamos a llegar a presionar en nada por el estilo. Acá se trata de tener un diálogo abierto, transparente, donde no encuentran ninguna resistencia de las autoridades. Al contrario, estamos tratando de que nosotros recibamos una luz que nos diga que lo que estamos accionando es lo correcto, pero mientras tanto estamos todavía en una incertidumbre.

Yo quisiera preguntar, ¿qué sucedería si el órgano de control dice lo contrario?

**Dr. Bustos:** Podría implementarse acciones de carácter penal, civil y administrativo. De carácter penal no, porque como se dijo ayer, no hay ningún delito; de tipo civil, podría disponerse pero se archivaría inmediatamente porque la corte suprema ya se pronunció en un caso similar de la universidad por el hecho de que los pactos colectivos y las resoluciones rectorales están vigentes; y en lo administrativo, no habría mayor situación, haciendo una prognosis de lo que podría disponer OCI, no hay mayor fundamento.

**Señor Rector:** ¿El informe de OCI para cuándo estaría siendo emitido?

**Dr. Bustos:** De lo que me han manifestado, un mes o mes y medio porque van hacer varias consultas. No han revisado absolutamente nada. Son como 50 tomos los que tienen que leer.

**Señor Rector:** Sobre la parte económica, el monto para el pago del 2018, ¿de cuánto es?

**Jefa de la Oficina General de Economía:** De lo que se requiere es la autorización para el pago de la R.R. N° 06055 de doce vales por 400 soles, más dos vales de 150 soles, de noviembre y diciembre, según la R.R. 03581-R-12, suman 4'680,484 soles, solo nombrados.

**Señor Rector:** Por ese monto es que no puede ejecutar directamente la administración central, sino con autorización del consejo.

Primer punto sería, que el consejo autorice la ejecución de ese presupuesto. Para ello quisiera la opinión del jefe de planeamiento si lo tenemos presupuestado para el año 2018.

**Señor Pedro Verano:** Para el año 2018 se han previsto los recursos para la atención correspondiente en iguales condiciones que el año pasado. El monto estaría presupuestado.

**Señor Rector:** El primer tema es que tenemos las resoluciones rectorales vigentes. El segundo tema, es que el monto presupuestado de 4'680,484 necesitaría la autorización del consejo para la ejecución del mismo.

Hagamos la parte administrativa, cumplamos con todos los requisitos, creo que podemos llegar a un buen entendimiento en el sentido que por lo menos una muestra de que esto se está cumpliendo, dar por lo menos unos tres meses de pago inmediato, con cargo a este presupuesto autorizado, en el tiempo que podamos recibir un comunicado de la OCI, y si es positivo, continuamos porque ya teníamos todo aprobado.

**Señor Oswaldo Gallegos:** Hay dos expedientes, el primero es de 8 meses y el segundo es de 4 meses, yo creo que si eso está casi listo, está en proceso a pesar de que debería ser cinco, entonces, que se ejecute los cuatro meses iniciales, porque ya los otros 8 van a seguir todo un proceso.

**Señor Rector:** Correcto, ya hay un expediente que está corriendo de cuatro y después de ocho.

Vamos a hacer la votación para el primero, en vista que tenemos las resoluciones rectorales autorizadas, que el consejo autorice el monto de ejecución por la suma de 4'480,484 soles, correspondientes al año 2018. Los que estén de acuerdo sirvanse levantar la mano.

**Secretaria General:**

07 votos a favor.

00 votos en contra.

03 abstenciones.

**Señor Rector:** Aprobado.

**Señor Edgar Virto:** Saludar que en parte va a ser atendido lo que corresponde a los compañeros permanentes. Sin embargo, nosotros como trabajadores CAS mostrar nuestra preocupación en que por el lado concreto nuestro, no está habiendo ningún tratamiento, ni siquiera se está proyectando para solucionar, a pesar de que lo nuestro también está presupuestado. Lo puede corroborar el señor Pedro Verano porque se ha venido otorgando los años anteriores. Nosotros como trabajadores vamos a recibir esta noticia de la forma más desagradable porque no hay ningún tratamiento para la solución nuestra, a pesar de que hemos cursado documentos haciendo referencia a la legalidad y viabilidad de los vales que se han venido otorgando a los trabajadores CAS. Solo han dicho que mientras culmine el informe de contraloría van a empezar a atender a una parte de los trabajadores, que saludamos pero los CAS somos buena parte de trabajadores que le estamos dando a la universidad el punche. Esa es nuestra preocupación y exigimos que también se dé el mismo tratamiento para los trabajadores CAS.

Me llama la sorpresa gratamente que mencionen la sentencia del tribunal constitucional cuando en mesa paritaria sostuvieron que eso no era aplicable. Ahora han cambiado y es lo correcto.

Nosotros vamos a continuar con nuestra lucha como trabajadores CAS por el mismo tratamiento que corresponde a los trabajadores CAS.

**Señor Rector:** Quiero manifestarle que la gestión no solo se está parcializando a un grupo, sino que estamos viéndolo de una forma integral, y desde ese punto de vista hay un camino, tenemos que dar pasos sólidos, pero bajo el aspecto legal. Si bien es cierto que los CAS realizan una labor ardua pero están en un régimen diferente, y en ese punto yo quisiera que Legal nos aclare eso. La observación de OCI está dada en esos temperamentos. No podemos complicar el aspecto.

**Asesor Legal:** En relación a lo manifestado por el representante de los CAS. No es que la oficina de asesoría legal haya hecho una distinción. El problema generado tampoco es por la universidad sino por el estado, al haber creado regímenes distintos, sin embargo, creo que en varias reuniones con usted señor rector y varios funcionarios se está analizando para dar alguna salida para ver el lado de los trabajadores CAS, pero no hay una diferenciación el régimen 276 y el régimen CAS que ha llegado al tribunal constitucional.

**Decana Betty Millán:** Se está dando una solución donde aparentemente hay un conflicto en cuanto a la resolución legal, se ha expuesto claramente ayer en una reunión como lo ha manifestado hoy el Dr. Bustos, sin embargo, la universidad está tomando una decisión, entonces, pienso que también se le debería considerar al otro sector que no se le está considerando que es un sector que para las funciones que realiza realmente impagos de este tipo de vales, como son los docentes. En los docentes tenemos tres categorías, si bien es cierto, los principales tenemos un sueldo mayor, sin embargo, ya sabemos que ni siquiera tenemos el 50% del poder judicial con el cual deberíamos de estar homologados, pero si vemos la categoría auxiliar que tienen maestría y doctorado, ellos ganan igual que algunos administrativos. Sería bueno que la directiva de trabajadores pida a sus compañeros que trabajen, a los que no trabajan, aquellos que solo van a las oficinas a calentar el asiento en las oficinas, y en cuanto a los profesores que también se les abonen lo correspondiente, sino quién va a ver por ellos. Con ello comparto también la opinión de los trabajadores CAS porque en mi facultad una buena parte de trabajadores CAS son 100% efectivos en relación a un 50% de nombrados. Me parece que a igual trabajo, igual derecho.

**Señor Rector:** Ya hemos terminado casi esta discusión, está el tema todavía para discutirse más adelante el caso de los docentes porque es por cumplimiento metas, y el caso también de los CAS por lo que ya explicó Legal. Son tratamientos totalmente diferentes. Por eso es que le pedía que recibamos el informe de OCI para ver estos temas.

**Señor Edgar Virto:** Creo que están expresando acá medias verdades, la sentencia del tribunal constitucional habla sobre una prohibición que aparece en la ley de presupuesto y que se refiere para el trabajador del sector público, no diferencia y dice para el trabajador permanente, para el trabajador de tal régimen. Nosotros somos trabajadores del sector público,

ahí hay sustento legal que ha emitido SERVIR para viabilizar que se sigan otorgando los vales el año pasado y eso no ha sido materia de análisis por parte de la OCI. La Oficina de Asesoría Legal está bien que lo presidan personal permanente pero la mayoría de trabajadores somos CAS. Eso estamos observando y usted debe preocuparse por qué no se ha dado ese mismo tratamiento a los trabajadores CAS. Están dando una solución supuestamente para apaciguar las aguas de un sector, pero en los otros sectores está quedando todo ese sin sabor.

**Señor Oswaldo Gallegos:** Por su intermedio señor rector, le pediría a la Dra. Millán moderación en sus palabras, porque acá venimos a hablar sobre temas puntuales. Si no le gustan los administrativos me parece totalmente intolerable, y menos mal que están viendo esta sesión por televisión los trabajadores, porque si hablamos de trabajadores que no trabajan también hay docentes, y por qué no puedo decirle a la Dra. Millán, hay que ponerle coto a aquellas facultades que no generan recursos. Le pido a la Dra. Millán un poco de moderación, ya basta.

Segundo, nos solidarizamos con los compañeros CAS, para que se vean sus pedidos en el término más corto posible porque los sueldos que reciben son míseros.

Para terminar, la UNI ha hecho las gestiones administrativas ante el MEF para el incremento de sueldo a los compañeros CAS, y le voy a alcanzar los documentos para que lo revisen y acá pues tiene que intervenir el área de presupuesto.

**Señor Rector:** Sí, justamente sobre ese tema iba a intervenir, lo que se requiere son propuestas de ustedes. Sé que en la UNI han hecho una gestión ante el MEF y MINEDU de una reestructuración de escalas, en lo que se refiere a los CAS, racionalización, y eso es lo que se ha pedido. Acá podemos racionalizar a los CAS y el diferencial que hay, se puede distribuir como una compensación al resto de los trabajadores. No es que hayan aumentado el techo presupuestal, es el mismo. Esos son temas que los vamos a seguir tratando.

La Dra. Millán no se ha referido específicamente a ninguna persona sino a lo que es su percepción y pide que la colaboración sea mutua de todos. Son hechos concretos. Pedimos la solidaridad de todos.

**Profesor Fernando Parodi:** Todavía no hemos concluido la sesión ordinaria del consejo universitario, esta es una sesión extraordinaria, pero todavía quedan muchos puntos de la sesión ordinaria en la cual hemos estado embarcados tres semanas. Con respecto al tema quiero recordar que el 2007 los docentes fuimos homologados con la Ley 23733, a partir del 09 de julio del 2014, rige la Ley 30220 y esta ley insiste que haya homologación, pero entre el 2007 y 2014 ha habido cambio en los sueldos de los jueces, entonces, la homologación corresponde al sueldo actual de los jueces.

Hago un llamado, más que preocuparnos por canastas, nos están debiendo desde el 2014 la homologación, seguimos con sueldos miserables de 50 soles, es una vergüenza. La invocación es que en la elaboración de presupuesto se considere el artículo 96 de la ley universitaria vigente.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** En el tema de los vales hay una observación del OCI, que está llegando a la contraloría, y es evidente que esta observación involucra al pago de vales a los docentes, al personal contratado CAS, igual que al personal nombrado administrativo. Quiero señalar como vicerrectora y bajo la responsabilidad nuestra, los docentes. Está demostrado que la calidad educativa está vinculada al tipo de docente que tenemos y al docente obviamente capacitado, pero también al docente que tiene remuneraciones dignas, y tenemos la masa más fuerte de la universidad integrada por docentes auxiliares, asociados y principales, cuya remuneración no es la que debería merecer, conforme lo acaba de decir el secretario del sindicato de docentes. Es evidente que la homologación es un tema que involucra a todos los docentes de las universidades y que esto se ganó hace años, se ganó en las calles y movilización de todos los docentes liderado por nuestros gremios. Se logró una homologación, a la que llamaron homologación, los del MEF y que hoy argumentan, "homologación ya se dio", sino hablamos de la homologación de la Ley 30220. En ese contexto es responsabilidad también de los gremios y todos los docentes movilizarnos para exigir a nivel nacional que se homologue a los docentes; y lo segundo, es que los vales tienen que involucrar a los docentes porque esto permite aliviar la canasta familiar. Es evidente que también como vicerrectora considero que la observación de la OCI está más allá de sus facultades, si bien las normas de presupuesto señalan, también la constitución es válida. Propongo que en el siguiente consejo se vea el tema de los docentes también, porque el tema docente es un tema sensible vinculado a la calidad, y los docentes son realmente un pilar fundamental para la formación profesional.

**Señor Rector:** Estamos en tratativa de todo esto. Nosotros no los estamos excluyendo, son parte de la gestión, y tenemos que ver las necesidades que se presentan en cada una de ellas. Tenemos que comenzar a hacer las gestiones ante los órganos del ejecutivo pidiendo y exigiendo la homologación.

**Decano Julio Mejía:** Creo que el caso de los docentes debe merecer un trato diferenciado por muchas razones, creo que la universidad quiere ser una universidad de investigación, creo que hay diversas maneras de incrementar los ingresos, puede ser por productividad ligado a la investigación, darles vales no me parece lo más adecuado, los docentes son trabajadores pero sobre todo son trabajadores investigadores, hay que ver otras maneras de incrementar los ingresos de los docentes.

Quisiera anotar una cuestión al margen, nos estamos olvidando de un sector bastante golpeado por lo menos en mi facultad, que son los que mantienen la imagen de la facultad y de la universidad, son los trabajadores contratados por tercero, que son los trabajadores de limpieza, creo que hay que hacer el esfuerzo para este sector que creo que está bastante golpeado. Si queremos aumentar a todos también hay que aumentar a estos señores.

**Señor Rector:** Para terminar esta sesión, mencionarles que si bien a los docentes no se les puede dar en efectivo, pero de la forma cómo se les ha estado otorgando beneficios es a través de los vales, pero por el cumplimiento de metas, no por otro concepto.

Muy bien, damos por concluido este consejo extraordinario. Muchas gracias.

...\*